

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Programa de Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología por la Universidad de Murcia |
| Universidad solicitante | Universidad de Murcia |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Murcia |
| Centro/s | <ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

| |
|--|
| <p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modificar el enlace a la normativa de progresión y permanencia incluido en la memoria que lleva a la página del Vicerrectorado de Estudios e incluir un enlace directo a la |
|--|

mencionada normativa.

- Eliminar del apartado 3.2 de la memoria la referencia a la asignación de los complementos formativos en función de la línea de investigación pues los complementos formativos se han de asignar en función e perfil de ingreso del estudiante teniendo en cuenta sus carencias formativas previas.
- Revisar el contenido del apartado de Complementos formativos de la memoria con el fin de atender a las consideraciones incluidas en el apartado 3.4 de este informe.
- Revisar las actividades formativas de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Criterio 4 de este informe y solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Implementar los mecanismos oportunos para garantizar que todos los equipos cuenten con un proyecto de investigación activo y competitivo o, en su defecto, realizar una reorganización de los equipos para garantizar su cumplimiento

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria verificada:

- Eliminar, en la próxima modificación de la memoria que se realice, la información relativa a los perfiles de ingreso (apartado 3.2), con el fin de evitar su repetición.
- Aclarar que los valores porcentuales otorgados a los criterios de selección son el valor máximo, con el fin de establecer una graduación según los casos en cada criterio.
- Especificar si en la valoración del expediente académico (criterios de selección) se valorará el título de Grado, el de Máster o ambos títulos
- De cara a una próxima modificación, revisar la información contenida en el Criterio 6 de acuerdo con las consideraciones incluidas en este informe en relación con la documentación aportada.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos

apartados, tales como el apartado de Contexto, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se recomienda una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se indica que se corrige el enlace a la normativa de progresión y permanencia que tiene la Universidad de Murcia, sin embargo, este enlace facilitado en la memoria no lleva directamente a la normativa de progresión y permanencia sino a la página del Vicerrectorado de Estudios donde se incluye dicha información. Se recomienda modificar este enlace en la próxima modificación de la memoria que se realice e incluir el enlace directo.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a las colaboraciones y convenios que mantiene el programa con otras universidades o instituciones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se presentan 4 colaboraciones con convenio. La primera con el servicio Murcia de salud y la Universidad de Murcia, con el documento adicional de prórroga correspondiente. Se presentan 3 convenios más, 2 con el CSIC y otro con la Universidad de Shandong. De estos 3, sólo el último está vigente, los otros dos quizá lo estén a través de prórrogas obligatorias. En cualquier caso, la información es amplia y legible.

Se presenta también una extensa lista de colaboraciones sin convenio, tanto nacionales como internacionales, para estancias cortas de estudiantes, colaboraciones en publicaciones, etc., que dan cuenta del grado de internacionalización del programa. Se acepta esta actualización.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se incorpora el apartado de Perfil de Ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se acepta.

Se traslada a este apartado de la memoria la información relativa a los perfiles de ingreso, lo que se considera adecuado y se acepta, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

El programa de doctorado establece un perfil de ingreso recomendado y otros perfiles de ingreso adicionales que se definen de forma clara.

Asimismo, se ha añadido la frase aclaratoria en el punto 3.4: “se contemplan Complementos de Formación para estudiantes que accedan al Programa de Doctorado a través de otros perfiles y cuyos títulos no contemplen créditos de formación en temas biológicos”, con lo cual queda aclarado que doctorandos tendrán que cursarlos.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los requisitos de acceso con la inclusión de la modificación normativa del RD 99/2011 (artículo 6, letra f). Se elimina el apartado Perfil de Ingreso y se incorpora al apartado 3.1. Se actualizan los criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se comprueba la actualización de los requisitos de acceso y están de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del RD99/2011. Se acepta.

Como ya se ha comentado la información relativa a los perfiles de ingreso ha sido incluida en el apartado 3.1, sin embargo, esta información no se ha eliminado del apartado 3.2. Se recomienda su eliminación en la próxima modificación de la memoria que se realice a fin evitar información repetida.

Los criterios de admisión vienen determinados por los perfiles de ingreso, lo que se considera adecuado. Se incluye una aclaración en la forma en la que se procederá para asignar complementos formativos, dependiendo de su formación base, perfil de ingreso, memoria y línea de investigación seleccionada. Se debe eliminar la referencia a la línea de investigación solicitada pues los complementos formativos se han de asignar en función e perfil de ingreso del estudiante teniendo en cuenta sus carencias formativas.

Respecto a los criterios de selección, que servirán para resolver la selección cuando la demanda de estudiantes sea superior a la oferta, se observa que está basada en 5 criterios con valoraciones porcentuales que se consideran adecuadas. Sin embargo, se recomienda, tal y como se solicitó en el informe provisional aclarar que dichos valores porcentuales son en valor máximo, con el fin de establecer una graduación según los casos en cada criterio.

Por otro lado, y aunque no fue incluido en el informe provisional de ANECA, se recomienda especificar si en la valoración del expediente académico se valorará el título de Grado, el de Máster o ambos títulos.

3.4 – Complementos de formación

Se actualiza la información general sobre los complementos formativos

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta, sin embargo, se recomienda revisar el contenido de este apartado de la memoria en la próxima modificación que se realice, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Se proponen complementos formativos para los estudiantes que no cumplen el perfil recomendado, pero se sigue manteniendo que estos complementos estarán en función de la línea de investigación seleccionada por el estudiante. Ya se ha establecido de forma clara que estos complementos tienen que fijarse en función del perfil del estudiante.
- Se indica que estos complementos serán propuestos por el tutor. Se propone un único complemento formativo (6 ECTS) con lo cual todas las disquisiciones que se realizan sobre este tema resultan innecesarias.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas transversales que se ofrecen en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y las específicas que ofrece el propio Programa de Doctorado, ajustando los contenidos actuales de las mismas y modificando la planificación temporal. Se elimina la Actividad 1 (Información Básica), para incorporarla como actividad informativa en el apartado 3.1.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La universidad indica que se actualiza la información relativa a las actividades formativas transversales que se ofrecen en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y las específicas que ofrece el propio Programa de Doctorado, ajustando los contenidos actuales de las mismas y modificando la planificación temporal. De tal forma que:

Se elimina la Actividad 1 (Información Básica), para incorporarla como actividad informativa en el apartado 3.1, lo que se considera adecuado.

No se ha logrado concretar la corrección que se solicitaba respecto a las actividades 2 y 4, que están relacionadas con "presentación mensual de resultados" y "seminarios de investigación", respectivamente. En la primera, se especificaba al detalle la duración de la actividad (10 meses x 2 horas x 3 años), mientras que en la segunda no se justificaba la dedicación horaria. Quizá la indicación original de las actividades 2 y 4 no fuera la correcta y eso no haya permitido concretar la corrección. En todo caso se recomienda un análisis de la información y que se corrija atendiendo a lo solicitado.

Se comprueba la actualización de las actividades formativas transversales que han sido desplegadas en 18 actividades optativas y con un máximo de 20 h. No obstante, respecto al procedimiento de control de la actividad 6 sigue sin corregirse ya que se indica que "dependiendo de la actividad formativa podrá ser presencial, semipresencial y online". Este texto no se corresponde con un procedimiento de control. Se recomienda su revisión y correspondiente modificación en la próxima modificación del programa que se realice.

Se añade a la memoria la actividad formativa (MOVILIDAD) ESTANCIA INTERNACIONAL/NACIONAL EN CENTROS DE PRESTIGIO cuyo desarrollo se considera adecuado.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2 "En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores")

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 22 y 23).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan la información referente a los profesores de las líneas de investigación del

programa de doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas. Todos dentro del período 2017-2021.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

El cuerpo de investigadores del programa lo constituyen 40 profesores que se organizan en 9 equipos de investigación para desarrollar 35 líneas de investigación. Cabe mencionar que, en la descripción pormenorizada de equipos, las líneas 22 y 23 se eliminan del programa. Se recomienda revisar este aspecto en la próxima modificación del programa que se realice.

Así mismo, la documentación aportada en el PDF del Criterio 6 es mucho más amplia de la requerida, pues no se solicitan todas las publicaciones, proyectos y tesis del periodo objeto de valoración de todos los equipos de investigación sino solo la selección de 25 publicaciones y 10 tesis entre todas así como un único proyecto de investigación por equipo. Esta selección también se ha realizado, pero se recomienda eliminar de la memoria la información no requerida así como hacer una revisión del número de líneas

Los 40 profesores del programa se consideran que no es un número demasiado amplio para el número de plazas que se ofertan (40). En ningún caso se menciona la vinculación con la universidad ni la categoría profesional del profesorado. De los 40 profesores 30 tendrían evaluación vigente de la actividad investigadora (sexenio vivo), 3 con vigencia hasta 2015 (deberían tener ya la comunicación del siguiente sexenio, en su caso) y 7 no tendrían sexenio. Estos datos muestran un 75 % de profesorado con sexenio activo con lo que se cumple, sobradamente, el mínimo exigido por ANECA.

En relación con los proyectos de investigación por equipo, de los 9 equipos de investigación, 8 cuentan con un proyecto de investigación activo, competitivo y cuyo IP es profesor del programa (cinco proyectos son de la Fundación Séneca y 3 del Plan Nacional). Uno de los equipos presenta un proyecto caducado. Se recomienda implementar los mecanismos oportunos para garantizar que todos los equipos cuenten con un proyecto de investigación activo y competitivo o, en su defecto, realizar una reorganización de los equipos para garantizar su cumplimiento. Este aspecto será objeto de especial atención.

Las 25 publicaciones se ajustan al periodo requerido (2017-2021) y están distribuidas de forma equilibrada entre los diferentes equipos de investigación. Su calidad se considera satisfactoria (24 publicaciones en Q1 y 1 en Q2).

En cuanto a las Tesis doctorales corresponden al mismo periodo y las contribuciones seleccionadas alcanzan una puntuación satisfactoria con 9 Q1 y 1 Q2 (9,75 puntos).

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. (<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf>)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza correctamente, a través de un enlace, la normativa de reconocimiento docente a la labor de dirección de tesis (Aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de abril, de 2022).

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del responsable del Programa de Doctorado

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia

9.3. Solicitante

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 15/11/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina